



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA**  
**TACNA - PERÚ**



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 036 -2024 - MDC**

Calana, 28 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 28 de junio de 2024, se trató como punto de agenda, la "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PTAF) - COMISIÓN INTEGRADA POR LA REGIDORA JESSICA TAYLIN QUISPE URURI Y EL REGIDOR LUIS RAÚL RIVERA ARAGÓN".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al artículo 3°: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...), c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

Que, en sesión ordinaria N° 07 de fecha 18 de junio de 2024, en estación de pedidos, la Regidora Delia Ticona Paucar, solicito que pase a orden del día, previo consenso del pleno del concejo; la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) - periodo 2024, a realizarla en comisión conjuntamente con los regidores Sandro Julian Cahui Quispe y Felipa Carolina Cotrado Resalazo, por lo cual, fue aprobada en mayoría, cabe resaltar que la totalidad del presupuesto esta consignado en dicho plan, por la suma de S/ 11,351.00 (Once Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), evidenciando así, que los regidores Jessica Taylin Quispe Ururi y Luis Raul Rivera Aragón, no contarían con presupuesto para poder realizar su PTAF.

Que, mediante Informe N° 090-2024-SG/MDC de fecha 21 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Secretaria General, remite a Gerencia Municipal, el Informe Técnico Legal con respecto al presupuesto para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización de los dos regidores Jessica Taylin Quispe Ururi y Luis Raúl Rivera Aragón, asimismo indica que por intermedio de su despacho derive a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para que emita opinión técnica respecto si es posible la ampliación del presupuesto, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100).

Que, con Informe N° 423-2024-GPPR/MDC-TACNA de fecha 27 de junio de 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, refiere que luego de haber realizado el análisis y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Entidad, si es factible la ampliación presupuestal por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100) para continuar con el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización de los regidores Jessica Taylin Quispe Ururi y Luis Raul Rivera Aragón.

Que, mediante Carta N° 01-2024-CM/MDC de fecha 27 de junio de 2024, la comisión integrada por la regidora JESSICA TAYLIN QUISPE URURI y el regidor LUIS RAÚL RIVERA ARAGÓN, remiten el "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización (PATF) - periodo 2024", en aras de cumplir con atribuciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Calana.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PTAF) PERIODO 2024 - COMISIÓN INTEGRADA POR LA REGIDORA JESSICA TAYLIN QUISPE URURI Y EL REGIDOR LUIS RAÚL RIVERA ARAGÓN", CUYA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION A REALIZAR ES: "FUNCIONES DE FISCALIZACION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", POR EL MONTO DE S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, EL TIPO DE FISCALIZACIÓN DE LA MATERIA A FISCALIZAR, LA MISMA QUE SE DESARROLLARA POR COMISIÓN, DESIGNANDOSE COMO RESPONSABLES:

| MATERIA A FISCALIZAR   | PRESIDIDO POR:   |
|--|--|
| 1) FUNCIONES DE FISCALIZACION A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA | REGIDORA JESSICA TAYLIN QUISPE URURI Y REGIDOR LUIS RAUL RIVERA ARAGON |



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho™

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ**



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A LA GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LA REFERIDA MATERIA A FISCALIZAR APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

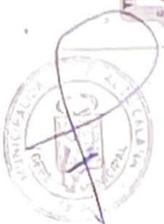
**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAOBILA HUARINA  
ALCALDE



CA Archivo  
Alcalde  
GM  
SAL  
GPMR  
GSSyC  
GCU  
GAT  
SS